Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 0829 -2023

TARAPOTO,

1 6 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolaren concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que públicas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas via concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia deducativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por linalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula contratore para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación a, y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras posiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las les públicas de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de profesores y su renovación de profesores y su renovación en la suprementa de profesores y su renovación en la procedimiento, requisitos y condiciones para las la procedimiento, requisitos y condiciones para la procedimiento para la procedimiento para la procedimien

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Gitular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MENDOZA AMASIFUEN DE MESIAS, MIRTHA LUZ

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41918199

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

16/08/1983

REGIME V PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

D.E. 14 10000

THULU TIO GRAD

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

EDUCACION RELIGIOSA CATOLICA Y CIENCIAS SOCIALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0106

CÓDIGO DE PLAZA

CV1124104213

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA

STORE EDUCATION 1.5

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

003059N° DE FOLIOS: 15

REFERENCIA

LICENDIA

VIGENC A DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

26 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

201 3244

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docento", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Lley.

la presente resolución a la parte interesada e instancias

Registrese y comuniquese.

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ RGS/RRHH DIXECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III